



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.923 / 2013.

ZAPALLAR, 10 de Julio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Ricardo Augusto Suarez Ortega, de fecha 10 de Julio de 2013

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **RICARDO AUGUSTO SUAREZ ORTEGA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Conjunto Habitacional [REDACTED] para que ejecute la función de:
- LOCUCION Y ANIMACION DURANTE LA INAUGURACION Y EXPOSICION DE TRABAJOS REALIZADOS POR LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CECI MARIPOSITAS EL DÍA 10 DE JULIO DE 2013, EN LA LOCALIDAD DE EL BLANQUILLO, COMUNA DE ZAPALLAR.**
 - LOCUCION Y ANIMACION DEL CONCIERTO MUSICAL BARROCO A REALIZARSE EL DIA 14 DE JULIO DE 2013, EN LA IGLESIA SAN LUIS REY DE FRANCIA EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR.**
 - LOCUCION Y ANIMACION DEL CONCIERTO MUSICAL BARROCO A REALIZARSE EL DIA 14 DE JULIO DE 2013 EN LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR.**
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de **\$ 333.333.-** (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia
- 3° El presente contrato será desde el **Miércoles 10 de Julio** y hasta el **Domingo 14 de Julio del año 2013.**
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.04.004.003.001 denominada "**Actividades Municipales**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaría Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

- C. CONTRATOS / DA - 2013 2013
DISTRIBUCION
- 1- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
 - 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
 - 3- INTERESADO
 - 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / RRH / DAF / JER / SEC / ffd.